1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	12 de febrero de 2026
Secretaría Solicitante:	Secretaría de Mujer y Familia
Naturaleza:	Prestación de servicios
Proceso de Selección	Mínima cuantía

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los artículos 1, 2, 13 y 43 de la Constitución Política, y en desarrollo de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de bienestar social, igualdad de género y garantía de derechos fundamentales, el Municipio de Mosquera identifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía para la ejecución de las actividades conmemorativas del *Día Internacional de la Mujer*. Dicha necesidad surge como un instrumento idóneo para materializar los principios de igualdad, dignidad humana, participación y no discriminación, mediante acciones de carácter simbólico, pedagógico y comunitario que contribuyan al reconocimiento del rol fundamental de las mujeres en el desarrollo social, económico, cultural y político del territorio. Así mismo, el desarrollo de este evento constituye una estrategia institucional para el fortalecimiento del tejido social y la sensibilización de la comunidad frente a la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación basadas en género, en concordancia con los objetivos de la política pública de equidad de género y las competencias propias de la entidad territorial en materia de bienestar social. En este sentido, la contratación requerida resulta necesaria, pertinente y proporcional para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las funciones misionales del Municipio, garantizando una adecuada gestión de los recursos públicos y el impacto social esperado.

La conmemoración del 8 de marzo constituye una acción institucional legítima y pertinente, orientada a materializar los principios de igualdad material, dignidad humana, participación y no discriminación, mediante estrategias pedagógicas, simbólicas y comunitarias que contribuyan al reconocimiento del aporte histórico, social, económico, cultural y político de las mujeres, así como a la sensibilización frente a la prevención de las violencias basadas en género. Así, la realización de este evento responde a un deber constitucional y legal del Municipio de Mosquera, en ejercicio de sus competencias en materia de desarrollo social y garantía de derechos, y se erige como un mecanismo idóneo para materializar acciones afirmativas de impacto colectivo, justificando la necesidad de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía que asegure su adecuada ejecución, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

En este sentido, la conmemoración del 8 de marzo trasciende su dimensión histórica y simbólica para constituirse en una herramienta institucional de memoria colectiva, pedagogía social y reafirmación de los compromisos estatales en materia de igualdad y equidad de género, cuyo origen se remonta a las luchas de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos laborales, sociales y políticos, iniciadas a comienzos del siglo XX y reconocidas en el ámbito internacional desde 1910. No obstante, los avances alcanzados en el plano normativo y de política pública, subsisten brechas estructurales que impactan de manera desproporcionada a las mujeres, tales como la persistencia de la informalidad laboral, la violencia basada en género, el feminicidio, la trata de personas y las uniones tempranas, entre otras manifestaciones de discriminación estructural. Frente a este panorama, se hace imperativa la implementación continua de acciones de sensibilización, prevención y empoderamiento desde el nivel territorial, que permitan transformar prácticas culturales, fortalecer la garantía de derechos y promover entornos seguros e igualitarios, lo cual justifica la necesidad de adelantar un proceso contractual que viabilice la realización de un evento conmemorativo como mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las obligaciones institucionales del Municipio en esta materia.

En concordancia con lo expuesto, el Estado Social de Derecho colombiano ha asumido como una obligación permanente e ineludible la superación de las condiciones históricas de exclusión, subordinación y violencia que han afectado de manera estructural a las mujeres, a través de la formulación, adopción y ejecución de políticas públicas, planes, programas y acciones institucionales orientadas a garantizar el ejercicio real y efectivo de sus derechos. Dicho compromiso se traduce en la implementación de medidas integrales que promuevan el empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres, así como en la generación de espacios de participación, reconocimiento y sensibilización que contribuyan a la transformación de imaginarios y prácticas discriminatorias. En este marco, las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias, están llamadas a desarrollar iniciativas que materialicen estos mandatos constitucionales y legales, siendo la realización de eventos conmemorativos y pedagógicos una herramienta legítima y pertinente para fortalecer la igualdad de género, prevenir las violencias basadas en género y consolidar una cultura de respeto por los derechos humanos, lo cual sustenta la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de contratación para su adecuada ejecución.

En el ámbito histórico, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer encuentra su origen en las luchas obreras y movimientos sociales de comienzos del siglo XX, en un contexto marcado por profundas desigualdades laborales, económicas

y sociales que afectaban de manera particular a las mujeres trabajadoras. De manera emblemática, en el año 1908, en la ciudad de Nueva York, un grupo de trabajadoras textiles se declaró en huelga para exigir condiciones laborales dignas, la reducción de extensas jornadas de trabajo, salarios justos y el reconocimiento de sus derechos fundamentales. Dicha movilización culminó en un trágico episodio, cuando 129 mujeres perdieron la vida en un incendio ocurrido al interior de la fábrica, como consecuencia del cierre forzado de las salidas por parte de los empleadores, hecho que evidenció de forma dramática las condiciones de explotación y vulnerabilidad a las que se encontraban sometidas. Este suceso se constituyó en un hito histórico que impulsó la visibilización internacional de la problemática laboral femenina y fortaleció los movimientos en defensa de los derechos de las mujeres. Posteriormente, en el año 1910, durante la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas celebrada en Copenhague, se proclamó oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, no solo como una fecha conmemorativa, sino como un acto de memoria histórica, reivindicación política y reconocimiento de las luchas colectivas de las mujeres por la igualdad de derechos, la justicia social, el acceso al trabajo digno y la afirmación de la dignidad humana, cuyo significado se mantiene vigente y relevante para la acción institucional de los Estados en la actualidad.

En consecuencia, los avances normativos, institucionales y sociales alcanzados en las últimas décadas, las mujeres continúan enfrentando profundas y persistentes brechas de desigualdad que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. De conformidad con los informes y análisis emitidos por organismos internacionales como ONU Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se mantienen elevados índices de informalidad laboral femenina, violencia basada en género, feminicidios y trata de personas con fines de explotación sexual, así como la persistencia de prácticas nocivas tales como el matrimonio infantil y las uniones tempranas, particularmente en regiones como América Latina. Estas realidades evidencian la existencia de patrones estructurales de discriminación y violencia que requieren una respuesta integral y sostenida por parte del Estado, especialmente desde el nivel territorial. En consecuencia, se hace necesario fortalecer e implementar acciones pedagógicas, simbólicas y comunitarias orientadas a la transformación cultural, la sensibilización social y la promoción efectiva de la equidad de género, como mecanismos idóneos para prevenir dichas problemáticas y reafirmar el compromiso institucional con la garantía de los derechos humanos de las mujeres.

En atención a los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano en instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer —Convención de Belém do Pará— y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Colombia ha desarrollado un robusto y progresivo marco normativo orientado a la protección, promoción y garantía integral de los derechos de las mujeres. En este contexto, se destacan la Ley 1257 de 2008, que establece medidas de sensibilización, prevención, protección y sanción frente a las distintas formas de violencia y discriminación contra las mujeres, así como la obligación de las entidades públicas de adelantar acciones pedagógicas y de atención integral, y la Ley 1761 de 2015, mediante la cual se tipifica el feminicidio como delito autónomo, reconociendo su carácter estructural y la necesidad de una respuesta institucional diferenciada. A dichas disposiciones se suman normas como la Ley 823 de 2003, que fija lineamientos para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la Ley 2126 de 2021, que fortalece las comisarías de familia como instancias clave para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar. En conjunto, este marco normativo impone a las entidades territoriales el deber de diseñar e implementar acciones concretas, continuas y articuladas de prevención, sensibilización y garantía de derechos, lo cual justifica la adopción de medidas institucionales, incluidas aquellas de carácter pedagógico y comunitario, orientadas a la promoción de la equidad de género y la erradicación de las violencias basadas en género. En este contexto, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad constitucional y legal de promover la participación comunitaria, el desarrollo social y cultural de sus habitantes, así como de gestionar recursos y ejecutar programas que garanticen los derechos de las mujeres y fomenten su empoderamiento.

En cumplimiento de las funciones asignadas por la normativa vigente y en desarrollo de las competencias misionales de la administración municipal, así como en articulación con los objetivos, programas y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal y en los instrumentos de planeación sectorial, la Secretaría de la Mujer y Familia ha venido adelantando de manera periódica y sostenida acciones institucionales de carácter simbólico, pedagógico y comunitario en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Dichas actividades se orientan a la visibilización de los aportes históricos, sociales, económicos, culturales y políticos de las mujeres en el ámbito local, al fortalecimiento de la equidad de género y a la promoción de una cultura de respeto por los derechos humanos. Así mismo, estas iniciativas constituyen un mecanismo idóneo para la sensibilización de la ciudadanía, la prevención de las violencias basadas en género y el fortalecimiento del tejido social, en concordancia con las políticas públicas de mujer y familia y con los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad que rigen la función administrativa. En este sentido, la realización de dichas actividades responde a una acción institucional planificada y coherente con los fines del Estado y con las responsabilidades de la entidad territorial en materia de garantía de derechos, lo cual sustenta la necesidad de continuar con su implementación mediante los mecanismos contractuales previstos en la ley.

El Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024-2027", establece de manera expresa objetivos, metas y programas orientados a la realización de eventos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer, reconociendo su importancia como

estrategia institucional para la promoción de derechos, el empoderamiento de las mujeres y la sensibilización comunitaria frente a la equidad de género. Dichos lineamientos se fundamentan en los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana y función social del Estado, así como en las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales ratificados por Colombia, incluyendo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará. Los programas contemplados en el Plan buscan generar un impacto directo en la población femenina del municipio, fortaleciendo su participación social, cultural y política, promoviendo entornos seguros y equitativos, y contribuyendo a la prevención de toda forma de discriminación y violencia basada en género. En este marco, la realización de eventos conmemorativos se constituye en una acción institucional legítima, planificada y articulada con las políticas públicas locales, justificando así la necesidad de adelantar un proceso de contratación que garantice su adecuada ejecución, en cumplimiento de las competencias del municipio y de los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En particular, el subprograma "Conectamos con la Mujer y la Equidad de Género", incluido en la estructura programática del Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024-2027", establece como meta de producto la realización de eventos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer que permitan alcanzar de manera directa e indirecta a un número significativo de personas durante el cuatrienio. Dichas metas se encuentran alineadas con los principios constitucionales de igualdad y dignidad humana, con las competencias del Municipio en materia de desarrollo social y con las obligaciones derivadas de la legislación nacional sobre equidad de género, incluyendo la Ley 1257 de 2008, la Ley 1761 de 2015 y la Ley 823 de 2003. La materialización de este subprograma constituye un mecanismo técnico y jurídico idóneo para garantizar la efectiva promoción de los derechos de las mujeres, el fortalecimiento del tejido social y la sensibilización comunitaria frente a la igualdad de género. En consecuencia, se justifica de manera integral, programática y normativa la necesidad de adelantar los procesos contractuales pertinentes que aseguren la adecuada planificación, ejecución y evaluación de estas actividades, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

En el contexto local del municipio de Mosquera, Cundinamarca, donde la población total proyectada para 2026 supera los 155.000 habitantes, de los cuales más del 51 % corresponde a mujeres, lo que equivale a alrededor de 79.615 mujeres adultas o jóvenes en edad productiva y participativa en la vida social y económica del municipio, resulta evidente la relevancia demográfica y social de esta población para las políticas públicas locales dirigidas a la igualdad de género y la garantía de derechos fundamentales. El abordaje de estas problemáticas también encuentra respaldo en los indicadores de género del observatorio departamental, que registran casos relevantes de violencia en el municipio en comparación con otros territorios de Cundinamarca, lo cual refuerza la necesidad de mantener y fortalecer acciones pedagógicas, simbólicas y comunitarias que promuevan la transformación cultural, el reconocimiento de los aportes de las mujeres y la garantía efectiva de sus derechos en el ámbito local.

En conclusión, la realización de un encuentro conmemorativo del Día Internacional de la Mujer constituye una acción institucional plenamente justificada, basada en la identificación de una necesidad pública tangible y actual, que responde a los mandatos constitucionales de igualdad, dignidad humana y no discriminación, así como a las obligaciones derivadas de la legislación nacional sobre equidad de género, incluyendo la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1761 de 2015. Esta iniciativa se encuentra plenamente articulada con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024-2027" y con las políticas públicas locales orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres, la prevención de la violencia basada en género y la sensibilización comunitaria. En este marco, la contratación por mínima cuantía se presenta como el mecanismo idóneo y eficiente para garantizar la adecuada ejecución del evento, asegurando la correcta planificación, asignación de recursos y cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, así como el impacto social positivo esperado para la población femenina del municipio. Por lo tanto, la actividad propuesta no solo satisface una necesidad institucional concreta, sino que también contribuye a fortalecer el tejido social, visibilizar los aportes de las mujeres y consolidar una cultura de igualdad y respeto por los derechos humanos en el ámbito local.

Las actividades que se proyectan ejecutar son:

MUJERES TECH

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la Administración Municipal llevará a cabo la actividad denominada "*Mujeres Tech*", la cual constituye como un espacio institucional de carácter pedagógico, participativo y simbólico, orientado al reconocimiento, visibilización y valoración de los aportes históricos, sociales, culturales, económicos y políticos de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública y privada. La actividad tiene como finalidad promover el liderazgo femenino, el emprendimiento, la innovación, la participación ciudadana y el empoderamiento de las mujeres, así como generar procesos de sensibilización y reflexión colectiva en torno a la igualdad de género, la no discriminación y la garantía efectiva de los derechos de las mujeres, en concordancia con los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad material y enfoque diferencial, y con los lineamientos de las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de equidad de género.

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos, se hace necesaria la contratación de servicios temporales y especializados, dichos servicios permitirán el diseño, desarrollo y ejecución de actividades pedagógicas, formativas, simbólicas y de sensibilización, con enfoque de género, pertinencia social y alto impacto institucional. La ejecución de este servicio constituye un recurso estratégico para asegurar la calidad técnica, la coherencia conceptual y la legitimidad de los contenidos del evento, fortalecer los mensajes institucionales de inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, y garantizar el cumplimiento de los mandatos legales, constitucionales y de política pública que orientan la acción estatal en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En consecuencia, la actividad "*Mujeres Tech*" se integra al cronograma oficial de la conmemoración como una acción afirmativa e institucional, orientada a materializar los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, y a consolidar políticas públicas de equidad de género en el ámbito municipal. La misma constituye un mecanismo estratégico para promover la participación activa de las mujeres en los procesos sociales, económicos, culturales y políticos, y para visibilizar sus aportes históricos y contemporáneos en la construcción de la sociedad. Asimismo, permite fortalecer la educación en derechos humanos y la sensibilización colectiva sobre la importancia de garantizar la igualdad sustantiva, creando espacios de diálogo, aprendizaje y liderazgo que impacten positivamente en la percepción social sobre el rol de la mujer en todos los sectores de la vida comunitaria. De igual manera, esta actividad refleja el compromiso de la Administración Municipal con los objetivos de desarrollo sostenible, los mandatos legales y constitucionales sobre igualdad de género, y las directrices de política pública nacional y territorial dirigidas a la protección y promoción de los derechos de las mujeres, constituyéndose en un instrumento para avanzar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa, incluyente y respetuosa de la diversidad, en la que las oportunidades, los recursos y la participación estén disponibles para todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

El servicio consiste en la provisión de un (1) panelista encargado de liderar y moderar un conversatorio institucional de carácter pedagógico, participativo y simbólico, orientado al reconocimiento, visibilización y valoración de los aportes históricos, sociales, culturales, económicos y políticos de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública y privada. La actividad se desarrollará bajo la metodología de conversatorio, en la cual las ponentes compartirán experiencias y testimonios basados en historias reales de vida, destacando procesos de resiliencia frente a situaciones de dificultad y su consolidación como mujeres exitosas en los ámbitos personal y profesional. El servicio incluye la preparación temática, la conducción y moderación del espacio de diálogo, así como la interacción con el público mediante una sesión de preguntas e intercambio de experiencias, en concordancia con los objetivos institucionales del evento. La actividad se realizará de manera presencial, en un espacio cerrado tipo auditorio, con una duración de sesenta (60) minutos, en una única función a desarrollarse en el Auditorio Municipal, en fecha y hora a concertar con el supervisor del contrato.

NOCHE DE GESTION SOCIAL

Evento protocolario orientado al reconocimiento público y simbólico de la labor social desarrollada por las esposas de los alcaldes del municipio, en el marco de sus acciones de acompañamiento a programas comunitarios, así como, gestión y apoyo a iniciativas sociales, comunitarias y de bienestar.

La actividad se realizará en el auditorio de la Casa Social de la Mujer, con una duración de sesenta (60) minutos, e incluirá acto protocolario y reconocimiento simbólico mediante la exhibición y enmarcación de una fotografía de cada Primera Dama en un retablo dispuesto en el auditorio, con el propósito de resaltar sus nombres, su gestión y su aporte al desarrollo social del municipio.

La realización del evento "Noche de la Gestión Social" tiene como propósito fundamental reconocer públicamente la labor social de las esposas de los exalcaldes del municipio, visibilizando de manera integral su aporte histórico y actual al desarrollo comunitario, y destacando su influencia en la implementación de programas y acciones de impacto social. Del mismo modo, busca promover la participación activa de la comunidad en espacios de reconocimiento y celebración, fortaleciendo la cohesión social, el sentido de pertenencia y los vínculos de solidaridad entre los habitantes. Esta iniciativa contribuye además a consolidar la cultura institucional de valoración del trabajo social voluntario, incentivando la continuidad de la acción comunitaria y promoviendo el reconocimiento sostenido de aquellas personas que, desde la labor desinteresada y comprometida, generan cambios significativos en la vida de la ciudadanía. Adicionalmente, el evento se concibe como una gala de reconocimiento que resalta la historia, trayectoria y compromiso social de las mujeres homenajeadas, reforzando los lazos de identidad y pertenencia de la comunidad con sus líderes sociales, y asegurando que la acción institucional se traduzca en espacios de visibilidad, legitimidad y fortalecimiento del capital social del municipio.

En consecuencia, el evento "*Noche de la Gestión Social*" se integra al cronograma oficial de actividades conmemorativas del municipio como una acción institucional de reconocimiento y valoración, alineada con los fines esenciales del Estado y con el compromiso de la Administración Municipal de fortalecer la cohesión social, la memoria histórica local y la cultura de reconocimiento de la labor voluntaria y social. La actividad constituye un instrumento para garantizar que los actos públicos del

municipio reflejen no solo la gestión administrativa, sino también el impacto social positivo de las mujeres en el desarrollo comunitario, en cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad y participación ciudadana. De esta manera, el evento contribuye a construir una sociedad más solidaria, inclusiva y participativa, en la que la labor social y comunitaria de los líderes y sus familias sea reconocida, visibilizada y valorada, fortaleciendo la relación entre la administración municipal y la ciudadanía, y consolidando espacios institucionales de reconocimiento público que refuercen la confianza, el respeto y el sentido de pertenencia de los habitantes del municipio de Mosquera.

CALLE DE LA MUJER

Intervención artística presencial tipo flashmob, de carácter simbólico y pedagógico, orientada a la sensibilización y visibilización de los derechos y liderazgos de las mujeres.

La actividad denominada "Calle de la Mujer" corresponde a una intervención artística presencial, de ejecución sincronizada y carácter sorpresivo, desarrollada en espacio público previamente autorizado, bajo la modalidad de flashmob, en el marco del evento institucional de conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el municipio de Mosquera.

La intervención consiste en la aparición coordinada de un grupo de performers (bailarinas y/o artistas escénicas), quienes ejecutarán una coreografía diseñada específicamente para el evento, con enfoque de género, orientada a la sensibilización, reconocimiento y visibilización del liderazgo, los derechos y los aportes de las mujeres en los ámbitos comunitario, cultural y ciudadano.

El contratista deberá garantizar la planeación, coordinación y ejecución integral de la actividad, lo cual comprende:

- Diseño y enseñanza de la coreografía.
- Coordinación de los bailarines y performers.
- Realización de los ensayos previos requeridos.
- Gestión logística integral, incluyendo selección y adecuación del espacio público autorizado.
- Instalación y operación de sonido.
- Distribución estratégica de las participantes.
- Implementación de medidas básicas de seguridad.
- Acompañamiento técnico durante la ejecución.
- Registro fotográfico y audiovisual de alta calidad.

La actividad contará con la participación aproximada de cien (100) performers y se desarrollará en una (1) única función, en la plazoleta principal del Centro Comercial Ecoplaza o en el lugar previamente autorizado por la Entidad, en fecha y horario acordados, con una duración estimada entre tres (3) y siete (7) minutos.

Esta intervención artística se concibe como un mecanismo participativo y simbólico que fortalece la cohesión social, promueve la apropiación del espacio público como escenario de expresión ciudadana y contribuye al cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, participación y no discriminación, así como de las políticas públicas orientadas a la equidad de género y la garantía de los derechos de las mujeres.

TERCERA VERSIÓN CARRERA DE LA MUJER

La entidad estatal, en cumplimiento de su mandato legal y constitucional de promover la salud, el bienestar y la integración social de la población, en particular de las mujeres del municipio de Mosquera, busca organizar la tercera versión de la Carrera "Mujer Conecta e Inspira", con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

El evento está dirigido a mujeres mayores de 14 años y tiene como propósito principal generar espacios de fomento de la actividad física, motivación personal y cohesión comunitaria, fortaleciendo los lazos sociales y promoviendo hábitos de vida saludables entre las participantes. La actividad busca también cumplir con los principios de igualdad de género y no discriminación, facilitando la inclusión de mujeres de diferentes edades, capacidades físicas y niveles de preparación deportiva. Para garantizar el desarrollo organizado, seguro y eficiente de la carrera, es necesaria la contratación de servicios especializados que incluyan: logística general, seguridad, control de la carrera, hidratación, señalización y acompañamiento médico. Dichos servicios deberán coordinarse con la Secretaría de Recreación y Deportes del municipio, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y normativos aplicables a eventos deportivos de esta magnitud. La contratación debe realizarse bajo los principios de transparencia, eficiencia, economía y selección objetiva de proveedores, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y la Ley 1150 de 2007, garantizando que la ejecución del contrato responda a las necesidades concretas del evento y cumpla con las normas de seguridad y bienestar de las participantes.

Se proyecta que la carrera impacte directamente a 450 mujeres del municipio, incentivando su participación en actividades deportivas y recreativas que contribuyan a su bienestar físico, emocional y social. Para favorecer la inclusión y adaptarse a distintos niveles de preparación física, la carrera se organizará en tres modalidades:

1. *Carrera de 500 mt:* dirigida a quienes prefieren caminar y disfrutar de la experiencia social y recreativa personas en condicion de discapacidad.
2. *Carrera de 3 km*: orientada a participantes con un nivel de exigencia moderado que deseen iniciarse en el running.
3. *Carrera de 5 km*: diseñada para mujeres con experiencia en la práctica de running que buscan un desafío mayor.

Esta clasificación permite garantizar la participación inclusiva, facilita la logística y el control del evento y asegura que las participantes puedan disfrutar de la actividad de manera segura y motivadora. Además, se promueve la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social, en consonancia con los objetivos de política pública en materia de deporte y recreación y con los lineamientos establecidos por el Consejo Municipal de Deportes y Recreación.

En conclusión, la organización de la tercera versión de la Carrera "Mujer Conecta e Inspira" constituye una estrategia integral de promoción de la salud, el bienestar y la integración social de las mujeres, apoyada en el marco normativo vigente y en las mejores prácticas de gestión de eventos deportivos, asegurando transparencia, eficiencia y cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la acción estatal.

La actividad denominada *"Tercera Carrera de la Mujer"* corresponde a un evento deportivo, recreativo y comunitario de alto impacto, orientado a la promoción de la inclusión, la participación y el bienestar integral de las mujeres del municipio. La actividad impactará de manera directa a aproximadamente cuatrocientas cincuenta (450) mujeres, a partir de los dieciséis (16) años en adelante, incluyendo población en condición de discapacidad, como parte de una estrategia de inclusión y equidad en el acceso a espacios de participación deportiva y social. El evento dará apertura a partir de las 6:00 a. m. y contará con tres (3) categorías de participación. La ruta se desarrollará a lo largo de las vías principales del municipio, previamente autorizadas por las autoridades competentes, garantizando condiciones de seguridad y organización para las participantes. Como componente de reconocimiento y estímulo, se realizará la premiación a los tres (3) primeros lugares de cada categoría, destacando su desempeño y participación. La actividad se desarrollará conforme a los lineamientos institucionales establecidos, contribuyendo al fortalecimiento del enfoque de género, la vida saludable y la cohesión social.

Factores de Selección:	De conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (...) 4. **"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".**

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**

Línea del plan de adquisiciones: 422

Clasificación UNSPSC:
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de bienestar social	93000000	93140000	93141500	93141506
Servicios de suministro de alimentos	93000000	93130000	93131600	93131608
Servicios temporales de compras y logística	80000000	80110000	80111600	80111623
Deportes juveniles	90000000	90140000	90141700	90141703

Organizaciones de eventos culturales	93000000	93140000	93141700	93141701
Ropa atlética para mujer	53000000	53100000	53102900	53102901

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		MUJERES TECH		
1	MUJERES TECH	Servicio de un (1) Panelista para liderar y moderar un conversatorio institucional de carácter pedagógico, participativo y simbólico, orientado al reconocimiento, visibilización y valoración de los aportes históricos, sociales, culturales, económicos y políticos de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública y privada. El servicio comprende la preparación, liderazgo y desarrollo del conversatorio, incluyendo la orientación temática, la moderación del espacio de diálogo y la interacción con el público asistente, de conformidad con los objetivos institucionales del evento. Se realizará en un espacio cerrado tipo conversatorio. Duración: 60 minutos Modalidad: Presencial. Se requiere una (1) única función en el Auditorio Municipal fecha y hora a concertar con el supervisor del contrato	UN	1
		NOCHE DE GESTION SOCIAL		
2	RECONOCIMIENTOS FOTOGRAFICOS	Impresión de fotografía en alta calidad, a color o en blanco y negro, en formato 35 x 35 cm, presentada en retablo para colgar. El servicio comprende el proceso de edición y retoque digital, la impresión en alta calidad y la entrega del producto final en retablo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. El bien tiene como finalidad realizar un reconocimiento público y simbólico a las esposas de los alcaldes que han liderado la administración municipal, resaltando su liderazgo, participación y el impulso de programas y acciones de impacto social desarrolladas durante los respectivos periodos de gestión, en el marco de la Actividad de la Mujer.	UN	9
		GRAN TELAR		
3	LANA O HILO	Ovillos de lana o hilo para tejido (suave, hipo alergénica, colores variados)	UN	120
4	AGUJAS	Agujas para tejer punta romana (tamaño estándar)	UN	60
5	MARCADORES	Marcadores punto crochet	UN	3
6	GANCHILLO	Ganchillo de crochet de 6.0 mm	UN	1
		FLASHMOB		
7	FLASHMOB	Intervención artística presencial, ejecutada de manera sincronizada y sorpresiva, en espacio público previamente autorizado, tipo **FLASHMOB**, consistente en la aparición repentina y coordinada de un grupo de personas (bailarines, actores o performers), quienes ejecutan una coreografía sincronizada, diseñada específicamente para el Evento Institucional del Día de la Mujer. El objetivo es conmemorar el Día Internacional de la Mujer, mediante una intervención artística de carácter simbólico y pedagógico, orientada a la sensibilización, reconocimiento y visibilización de los derechos, aportes y liderazgos de las mujeres, integrando un enfoque de género en el mensaje y en la puesta en escena. El servicio comprende la planeación, coordinación y ejecución integral de la intervención artística tipo flashmob, incluyendo el diseño de la coreografía con enfoque de género, la participación de **100** performers, los ensayos necesarios y la presentación ante el público asistente, conforme a los lineamientos institucionales del evento.	UN	1

		Se requiere una (1) única función, en la plazoleta principal del centro comercial Ecoplaza, en fecha y horario previamente acordado, con una duración aproximada de 3 a 7 minutos.		
8	TALLER	Desarrollo de un taller formativo orientado a la prevención de la violencia basada en género, dirigido a sensibilizar a los participantes sobre las diferentes manifestaciones de la violencia, fortalecer la identificación temprana de factores de riesgo y promover el acceso oportuno a las rutas de atención institucional. El taller estará diseñado para generar reflexión crítica sobre las consecuencias físicas, psicológicas y sociales de la violencia, contribuyendo al fortalecimiento de competencias individuales, familiares y comunitarias para la protección de derechos y la prevención de hechos de violencia. Incluye: • El diseño metodológico del taller, con enfoque de igualdad de género, inclusión y participación comunitaria. • La preparación de materiales didácticos. • La ejecución del taller mediante metodologías participativas y lúdicas. • La coordinación logística completa para el desarrollo de la actividad. • El registro, control y seguimiento de la asistencia y participación de los asistentes. El servicio deberá asegurar la adopción de enfoques de igualdad de género, inclusión y participación comunitaria, permitiendo que los participantes adquieran herramientas prácticas para identificar riesgos, actuar preventivamente y promover entornos seguros y respetuosos de los derechos humanos, en un lapso de cuatro (4) horas consecutivas.	UN	1
		CARRERA DE LA MUJER		
9	COORDINADOR DE CARRERA	Profesional responsable de planificar, organizar y supervisar todas las actividades logísticas relacionadas con la Carrera de la Mujer. Tendrá a su cargo la coordinación, montaje de puntos de control y señalización, gestión de inscripciones y atención a participantes, garantizando que la operación se ejecute de manera segura, eficiente y conforme a los tiempos establecidos. Además, será el enlace principal entre los distintos equipos involucrados y velará por el cumplimiento de los protocolos de seguridad y bienestar de los participantes durante el evento.	UN	1
10	PERSONAL DE LOGISTICA PARA CARRERA	Contratación de personal de apoyo para la realización de las tareas de logística de la carrera, incluyendo el montaje, control y desmontaje de la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo del evento. El personal será responsable de la colocación y retirada de vallas, señalización, arcos, avituallamientos y demás elementos logísticos, así como del apoyo a la organización antes, durante y después de la prueba. El personal deberá contar con experiencia en eventos deportivos y actuar siguiendo las indicaciones de la organización, garantizando el correcto desarrollo, seguridad y orden del evento.	UN	2
11	AMBULANCIA	Servicio de ambulancia asistencial destinado a la cobertura sanitaria de la *Carrera de la Mujer*, garantizando una respuesta rápida y eficaz ante cualquier incidencia médica durante el evento. La ambulancia contará con personal sanitario cualificado (técnicos en emergencias sanitarias y/o personal de enfermería según normativa), equipamiento médico completo y material de primeros auxilios. El servicio estará operativo durante toda la duración de la prueba, incluyendo montaje, desarrollo y finalización, asegurando la atención inmediata a participantes, organización y público asistente, y cumpliendo con la normativa vigente en materia de eventos deportivos.	UN	1

12	NUMEROS DE ATLETISMO	Fabricados en material resistente al agua, sudor y sol. Debe contener los datos del evento, impreso a full color, tamaño media carta. Incluye 4 ganchos de sujeción	UN	450
13	MEDALLA DE PARTICIPACIÓN	Medalla metálica, troquelada, grabada y personalizada con diseño especial acorde al evento con el logo de la Alcaldía y texto en alto relieve de 7 cm de diámetro, por las 2 caras. Cinta unicolor impresa a 1 tinta, de 25mm de ancho.	UN	450
14	REFRIGERIO PARTICIPACIÓN	Conformado por una fruta, 2 carbohidratos y una bebida de 200 ml. Entregado en sitio, debidamente empacado	UN	450
15	PLATAFORMA 360 O PHOTO BOOTH 360	Prestación del servicio de alquiler, instalación y operación de plataforma de video 360° para eventos, que incluye un sistema de grabación audiovisual con brazo giratorio de alta definición, diseñado para la captura de imágenes y videos en formato 360 grados de los asistentes. El servicio comprende el transporte, montaje y desmontaje del equipo, así como la operación técnica durante el evento, permitiendo la generación de contenido audiovisual digital para uso institucional, promocional o recreativo. Adicionalmente, el servicio incluye la entrega de los archivos digitales en formatos compatibles con redes sociales y medios electrónicos, garantizando calidad, seguridad y correcto funcionamiento del equipo durante el tiempo contratado.	UN	1
16	CAMISETAS TALLA S	Camiseta deportiva sublimada de manga corta, silueta amplia. Elaborada con un tejido a base de Poliéster, tela inteligente, liviana y de fácil secado, ideal para realizar ejercicio físico o para tus actividades diarias con sublimado de 20 cm de ancho por 20 cm de largo diseñado y aprobado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa de la Alcaldía de Mosquera. **Talla S** con las siguientes medidas: 87-92 cm Pecho (cm) 67-71 cm Cintura (cm) 92-97 cm Cadera (cm). La tonalidad se definirá, dentro de la gama rosado a morado, respetando la identidad visual del evento.	UN	80
17	CAMISETAS TALLA M	Camiseta deportiva sublimada de manga corta, silueta amplia. Elaborada con un tejido a base de Poliéster, tela inteligente, liviana y de fácil secado, ideal para realizar ejercicio físico o para tus actividades diarias con sublimado de 20 cm de ancho por 20 cm de largo diseñado y aprobado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa de la Alcaldía de Mosquera. **Talla M** con las siguientes medidas: 92-97 cm Pecho (cm) 72-77 cm Cintura (cm) 97-102 cm Cadera (cm). La tonalidad se definirá, dentro de la gama rosado a morado, respetando la identidad visual del evento.	UN	150
18	CAMISETAS TALLA L	Camiseta deportiva sublimada de manga corta, silueta amplia. Elaborada con un tejido a base de Poliéster, tela inteligente, liviana y de fácil secado, ideal para realizar ejercicio físico o para tus actividades diarias con sublimado de 20 cm de ancho por 20 cm de largo diseñado y aprobado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa de la Alcaldía de Mosquera. **Talla L** con las siguientes medidas: 97-102 cm Pecho (cm) 77-82 cm Cintura (cm) 102-107 cm Cadera (cm). La tonalidad se definirá, dentro de la gama rosado a morado, respetando la identidad visual del evento.	UN	100
19	CAMISETAS TALLA XL	Camiseta deportiva sublimada de manga corta, silueta amplia. Elaborada con un tejido a base de Poliéster, tela inteligente, liviana y de fácil secado, ideal para realizar ejercicio físico o para tus actividades diarias con sublimado de 20 cm de ancho por 20 cm de largo diseñado y aprobado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa de la Alcaldía de Mosquera. **Talla XL** con las siguientes medidas: 102-107 cm Pecho (cm) 82-87 cm Cintura (cm) 107-112 cm Cadera (cm). La tonalidad se definirá, dentro de la gama rosado a morado, respetando la identidad visual del evento.	UN	80

20	CAMISETAS TALLA XXL	Camiseta deportiva sublimada de manga corta, silueta amplia. Elaborada con un tejido a base de Poliéster, tela inteligente, liviana y de fácil secado, ideal para realizar ejercicio físico o para tus actividades diarias con sublimado de 20 cm de ancho por 20 cm de largo diseñado y aprobado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa de la Alcaldía de Mosquera. **Talla XXL** con las siguientes medidas: 109-114 cm Pecho (cm) 94-99 cm Cintura (cm) 111-116 cm Cadera (cm). La tonalidad se definirá, dentro de la gama rosado a morado, respetando la identidad visual del evento.	UN	40

NOTA:

1. El cronograma de ejecución de los eventos será concertado con la Secretaría de la Mujer y Familia, en el marco de la conmemoración del Día de la Mujer. El lugar de ejecución y la convocatoria de las actividades son responsabilidad de la entidad contratante.
2. Es responsabilidad del futuro contratista proveer el personal de apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades solicitadas, debidamente capacitado y en cantidad suficiente conforme a las necesidades definidas por la Entidad.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para los siguientes perfiles el proponente deberá adjuntar como soportes documentales:

- Hoja de vida actualizada;
- Soportes de estudios profesionales, posgrados y formación complementaria según aplique;
- Certificaciones laborales que indiquen cargo desempeñado, funciones desarrolladas, tiempo de ejecución y entidad contratante; certificaciones contractuales o actas de liquidación cuando aplique;
- Tarjeta profesional y antecedentes en los casos que aplique
- Carta que autorice el uso de la hoja de vida en el presente proceso.

1. **Para el Ítem No. 1**: Se requiere un profesional en Administración de Empresas, Psicología, Trabajo Social, Derecho, Ciencias Sociales o áreas afines, con título debidamente acreditado mediante diploma o acta de grado.

 Deberá acreditar experiencia profesional general de tres (3) años en actividades de dirección o liderazgo. Adicional, requiere acreditar dos **(2) años** de experiencia en las siguientes áreas: Áreas posibles. Mentoría o acompañamiento en liderazgo femenino, Procesos de empoderamiento económico, Diseño o implementación de estrategias de transformación personal y desarrollo humano, Planeación estratégica y fortalecimiento institucional y/o Dirección o coordinación de equipos multidisciplinarios. Se requiere que cuente con experiencia como conferencista, facilitador(a) o formador(a), para ello podrá aportar:
 - Certificados de asistencia o participación en conferencias o seminarios.
 - Videos o agendas de eventos donde figure el nombre del profesional.
 - Publicaciones de la actividad en medios oficiales o institucionales.

 El profesional deberá haber escrito mínimo un (1) libro en temas relacionados con liderazgo, desarrollo humano, empoderamiento económico, gestión organizacional o afines, para lo cual deberá aportar Certificación del libro firmada por el profesional, indicando título, editorial y código ISBN.

2. **Para el Ítem No. 7**: Se requiere un profesional con formación en danza, educación artística o afines, deberá acreditar tres (3) años de experiencia en procesos formativos en escuelas de danza, así mismo, deberá certificar participación en eventos de alto reconocimiento en danza folclórica colombiana a nivel departamental y nacional resaltando una trayectoria destacada y logros en campeonatos nacionales de danza. Deberá acreditar formación complementaria en construcción coreográfica, formulación de proyectos culturales, creación de espectáculos, logística y producción de eventos, o similares.
 Para efectos de verificación de idoneidad, deberá aportar hoja de vida actualizada, certificados de formación académica y complementaria, certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia requerida, constancias de participación en eventos, premios y reconocimientos, portafolio artístico con soporte fotográfico, así como los demás documentos legales exigidos por la normatividad vigente.
 Así mismo, deberá adjuntar con su propuesta certificación de contar con un equipo de mínimo 100 bailarines / performers para la ejecución de la actividad.

3. **Para el Ítem No. 8**: Se requiere un profesional en Psicología con título posgrado en Psicología Jurídica o afines. Deberá acreditar experiencia como docente universitario en programas de pregrado y posgrado en Psicología Jurídica, Criminología o Victimología, Así mismo, deberá acreditar cinco (5) años de experiencia profesional en actividades de Psicología.
 Para efectos de verificación de idoneidad, el profesional deberá aportar hoja de vida actualizada; copia del título profesional y posgrado, certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia mínima requerida, indicando cargo desempeñado, tiempo de ejecución y entidad contratante; certificaciones docentes que acrediten su vinculación a programas de educación superior en pregrado y posgrado y los demás documentos legales exigidos por la normatividad vigente.

4. **Para el Ítem No. 9**: Se requiere un profesional en Administración de empresas, administrador público, Mercadeo o afines, con formación certificada en entrenamiento deportivo. Deberá contar con tres (3) años de experiencia en organización, ejecución y realización de eventos deportivos, incluyendo actividades de alto impacto, con énfasis en la planificación y ejecución de carreras deportivas. Para efectos de verificación de idoneidad, el profesional deberá aportar hoja de vida actualizada; copia del título profesional; certificaciones de formación en entrenamiento deportivo; certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia mínima requerida, indicando cargo desempeñado, tiempo de ejecución y entidad contratante; certificaciones o actas que acrediten la organización y ejecución de eventos deportivos; y los demás documentos legales exigidos por la normatividad vigente.

5. **Para el Ítem No. 11**: se requiere el acompañamiento de tres (3) perfiles como se detalla a continuación, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de los participantes:

 a. Técnico en Emergencias Médicas (TEM): Perfil capacitado para la atención inicial de cualquier incidente o lesión durante la actividad deportiva, con conocimientos en soporte vital básico y manejo de emergencias comunes en eventos deportivos. Su labor incluye la evaluación inmediata de los participantes y la implementación de protocolos de emergencia para prevenir complicaciones.

 b. Conductor de ambulancia: Será responsable del traslado seguro de pacientes hacia centros médicos en caso de ser necesario. Debe contar con licencia de conducción vigente y experiencia mínima de un año en conducción de ambulancias u otros vehículos especializados, asegurando rapidez, seguridad y cumplimiento de protocolos de atención médica prehospitalaria.

 c. Enfermero/a: Estará encargado de apoyar la evaluación clínica de los participantes, administrando primeros auxilios avanzados y medicación de emergencia en caso de contar con autorización legal para ello. Su función incluye monitoreo clínico de los participantes, asistencia en procedimientos de emergencia y apoyo directo al equipo médico en la atención de incidentes durante el evento.

 El oferente deberá aportar hoja de vida actualizada; certificaciones de formación académica de cada perfil: Técnico en Emergencias Médicas o Enfermería según corresponda; licencia de conducción para el caso del conductor, certificaciones de experiencia laboral que indiquen cargos desempeñados, tiempo de ejecución y entidad contratante; y los documentos legales exigidos por la normatividad vigente, incluyendo certificaciones de autorización para administración de medicación en el caso del enfermero/a.

6. **Para el ítem No. 11 –** Ambulancia

 Requisitos principales para habilitar el servicio

 a. Inscripción en el REPS como prestador de servicios de salud y habilitación del servicio de transporte asistencial de pacientes (TAB o TAM).
 b. Mantener actualizada la habilitación y cumplir los estándares exigidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

 Documentación del vehículo (ambulancia)

 a. Tarjeta de propiedad del vehículo.
 b. Placas registradas y vigentes en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito).
 c. SOAT vigente (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito).
 d. Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones vigentes según lo exige la normatividad de tránsito para vehículos de servicio público.

e. Equipamiento técnico adecuado (sirenas, luces, camilla, señalización) conforme a la clasificación de ambulancias terrestres (por ejemplo, TAB o TAM).
f. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 de ambulancias, que establece requisitos técnicos y de equipamiento.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables al objeto del contrato.
2. Garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta y en el pliego de condiciones.
3. Responder por la idoneidad, capacitación y comportamiento del personal asignado para la ejecución del contrato.
4. Mantener la comunicación constante y coordinarse con el supervisor o funcionario designado por la Alcaldía de Mosquera para la correcta ejecución del contrato.
5. Suministrar la documentación requerida por la Alcaldía de Mosquera, incluyendo informes, actas, constancias y reportes de avances o incidencias.
6. Asumir cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa derivada de la prestación de los servicios objeto del contrato.
7. Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para cumplir con el contrato en tiempo y forma.
8. Cumplir con los estándares de seguridad, salud ocupacional, convivencia y prevención de riesgos durante la ejecución del contrato.
9. Notificar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo demoras, cambios de personal o eventos imprevistos.
10. Abstenerse de delegar o subcontratar parcial o totalmente las obligaciones del contrato sin autorización expresa de la Alcaldía de Mosquera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planificar y coordinar de manera integral todas las actividades logísticas y operativas requeridas para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Mujer y Familia.
2. Suministrar, instalar y desmontar los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de cada actividad programada, según lo indicado en la ficha técnica del contrato, garantizando su correcta ejecución.
3. Garantizar la prestación oportuna de los servicios logísticos contratados, asegurando calidad, seguridad y funcionalidad en todos los eventos.
4. Suministrar todos los bienes objeto del contrato en óptimas condiciones, nuevos, sin uso previo, en perfecto estado de funcionamiento y conservación, libres de defectos visibles u ocultos, y conforme a las características, especificaciones técnicas y calidades establecidas en los documentos contractuales.
5. Entregar los bienes con su empaque individual, original y adecuado, que garantice su correcta protección, transporte y conservación, asegurando que los mismos cumplan integralmente con las características solicitadas en la ficha técnica, y permitiendo su verificación, revisión y aceptación por parte del supervisor del contrato.
6. Colaborar con el municipio de Mosquera para asegurar que el objeto del contrato se cumpla, ofreciendo los servicios en las mejores condiciones de calidad.
7. Proveer el personal de apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades solicitadas, debidamente identificado, capacitado y en cantidad suficiente conforme a las necesidades definidas por la Entidad.
8. Disponer del personal logístico requerido durante la realización de los eventos.
9. Mantener las condiciones establecidas en el contrato, cumpliendo con todas las obligaciones directas e indirectas derivadas del objeto contractual.
10. Acatar las instrucciones impartidas por la Alcaldía durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada.
12. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda generar retrasos en el desarrollo del contrato.
13. Suscribir oportunamente las actas requeridas por el municipio (supervisor) como constancia de la ejecución del contrato.
14. Tener en cuenta que la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca no se responsabiliza por costos adicionales ni prestará apoyo para funciones específicas del bien contratado.
15. Cumplir con los horarios establecidos para cada uno de los eventos, en consenso con el supervisor del contrato.
16. Suministrar la alimentación requerida en el lugar y horarios indicados por el supervisor, conforme el requerimiento técnico, cumpliendo con la calidad y cantidad exigida.
17. Garantizar la calidad de los alimentos suministrados en cada actividad.

18. Apoyar la coordinación operativa con el supervisor antes, durante y después del evento, incluyendo el acompañamiento técnico y logístico necesario para el correcto desarrollo de las actividades programadas.
19. Cumplir con las normas de seguridad, convivencia y gestión del riesgo, adoptando las medidas necesarias para prevenir incidentes que puedan afectar a participantes y asistentes en cada una de las actividades programadas.
20. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato, realizando los ajustes logísticos necesarios para el adecuado desarrollo del evento.
21. El contratista se compromete a que todos los elementos que requieran diseño, tales como materiales promocionales, medallas, camisetas, fotografías, señalización u otros productos que impliquen representación gráfica del evento o la entidad, deberán contar con el diseño previamente aprobado por la Oficina de Imagen y Comunicaciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor estimado para el presente contrato es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. ($34.453.483),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos tasas y contribuciones, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución sin superar el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO:
El municipio pagará al contratista **UN (1) UNICO** pago por el valor adjudicado, según factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con las actividades ejecutadas, y los elementos entregados y recibidos a satisfacción, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Mosquera, Cundinamarca. y ejecución del contrato

SUPERVISIÓN:
Nombre: ANDREA DEL PILAR CUBILLOS CARDENAS
Cargo: Secretaria de Mujer y Familia y/o quien haga sus veces.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2026001017**	**$ 34.453.483**

6. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y Prestaciones Sociales	5 % del valor total del contrato	Ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de las poblaciones conectadas con la garantía de sus derechos en el municipio de Mosquera
Número BPIN:	2024254730044

8. *EXPERIENCIA*

Experiencia:	El proponente deberá acreditar haber celebrado y ejecutado hasta dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades de capacitación,

	y/o prestación de servicios logísticos, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido. Para ello deberá aportar acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. **Criterio diferencial MIPYMES .- Ley 2069 de 2000 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021**: en el caso que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, el proponente deberá acreditar mediante certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación de la ejecución mínima de tres (3) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyas actividades se relacionen con el desarrollo de actividades de capacitación, y/o prestación de servicios logísticos, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la necesidad de contratación
Nombre: Andrea Del Pilar Cubillos Cardenas
Cargo: Secretaria de Mujer y Familia
Elaborado por: Natali Paola Ordoñez Cruz - Contratista Profesional